



**LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL**

para la Contratación de

**"MODIFICACIONES EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN
LA LOCALIDAD DE CASUPÁ DEPARTAMENTO DE FLORIDA"**

LPI Nº 18.285

CIRCULAR Nº 004

Montevideo, 06 de marzo de 2018.

Aclaraciones

Se sustituye Aclaración N° 1 de la Circular N° 002 por la siguiente:

Aclaración N° 1: En términos de elegibilidad de oferentes, conforme lo establece la Política de Adquisiciones y Contrataciones de FONPLATA, los fondos del financiamiento sólo pueden ser utilizados para el pago de obras, bienes y servicios a ser contratados con firmas o individuos originarios de los Países Miembros. En el caso de las firmas, deberá verificarse que las mismas cumplen las disposiciones legales del respectivo País Miembro donde realizan sus actividades, asegurándose que las condiciones para ser elegible sean aquellas esenciales para garantizar que tengan la capacidad de llevar a cabo los servicios contratados o proveer las obras y bienes adquiridos.

Una Sucursal de una firma extranjera que haya sido legalmente constituida y registrada en alguno de los Países miembros de FONPLATA (Argentina, Brasil, Bolivia, Paraguay y Uruguay) y que haya obtenido en consecuencia su identificación como persona jurídica y se encuentra funcionando conforme a su ordenamiento legal, resulta elegible para presentar una oferta en el presente proceso licitatorio.

Por consiguiente, serán tenidos en cuenta los antecedentes (experiencia y demás requisitos de calificación establecidos en el Documento de Licitación); de la firma sucursal constituida en alguno de los Países miembros.

En caso de encontrarse legalmente constituida en más de uno de los Países miembros, las empresas (sucursales) podrán asociarse de forma transitoria a fin de alcanzar (cumplir) los requisitos exigidos.